



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

**COMISIÓN PREINVESTIGADORA**

CARPETA N° 1535 DE 2021

REPARTIDO N° 429  
MAYO DE 2021

COMISIÓN PREINVESTIGADORA QUE ENTIENDA EN LA JUSTIFICACIÓN DE  
LICENCIAS IRREGULARES A LOS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN  
NACIONAL DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES) POR  
PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PERÍODO 2015-2019

Designación de una Comisión Investigadora

---

*XLIX Legislatura*

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Alfredo Fratti

Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por el artículo 120 de la Constitución de la República, artículo 9° y siguientes de la Ley N° 16.698 y artículos 117 y 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes, vengo a denunciar la ocurrencia de hechos irregulares e ilícitos, y por consiguiente a solicitar que se conforme una Comisión Investigadora que entienda en la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019, en mérito a los siguientes fundamentos:

1) Con fecha 4 de marzo de 2021 formulé un pedido de informes a la Dirección General de Educación Secundaria a partir de declaraciones públicas a Radio Carve de la ex Directora del Liceo Departamental de San José Prof. Miriam Arnejo, quien señaló que el Prof. Marcel Slamovitz, entonces Vicepresidente de la Federación Nacional de Profesores de Educación Secundaria (FENAPES), justificó en 2017 más de 140 horas de ausencia de su cargo docente bajo el encubrimiento de un integrante del Consejo de Educación Secundaria que dispuso el archivo de la denuncia. La ex Directora del Liceo N°1 de San José explicó que Slamovitz "faltaba permanentemente" a sus clases en 2017 y presentaba un formulario en el que solicitaba, en base a una disposición del Estatuto del Funcionario Docente, que se le otorgaran días libres amén de sus más de 20 horas semanales de licencia correspondiente por su actividad gremial. Estos formularios, que según detalló Arnejo decían "Pit-Cnt-FENAPES" a pie de página, fueron considerados nulos por la presidenta del Consejo de Secundaria, Celsa Puente, quien dijo a la Directora que Slamovitz no podía justificar esa cantidad de horas y que si tenía que hacer trabajo sindical aprovechara las horas de licencia que se le otorgan con ese fin. La exdirectora aseguró que presentó la causa ante el área Jurídica del CES pero que ésta fue archivada por "un integrante del Consejo, amigo cercano de Slamovitz, que fue quien lo cubrió siempre y quien le sacó las castañas del fuego". Arnejo agregó que este miembro del Consejo, del que prefirió no decir su nombre, determinó a fines de setiembre de ese año que el profesor Slamovitz recuperara sus ausencias con horas de apoyo pero que esto "era imposible" porque "aun no habiendo dictado clase regularmente todos sus alumnos tenían nota de promoción" por lo que ninguno iría a clases de apoyo.

<http://carve850.com.uv/2021/03/02/exdirectora-de-liceo-de-san-jose-denuncio-que-miembro-del-consejo-de-secundaria-encubrio-a-slamovitz-ante-140-horas-de-ausencia-de-su-cargo-docente-en-2017/>

2) Días pasados en respuesta al pedido de informes reseñado, recibí una copia del expediente N° 3/2756/2017 que fue iniciado por la Directora del Liceo N°1 de San José, Prof. Miriam Arnejo por Oficio 64/2017 el 23 de marzo de 2017. El mismo se generó por las recurrentes inasistencias a clase del Profesor de Historia, Marcel Slamovitz. El Profesor en el año 2017 tomó en el turno matutino los grupos 4°3, 4°4 y 4°5, y en el Vespertino, 4°11 y 4°12. En total tomó 24 horas, 20 de aula y 4 de Coordinación. Estas horas no están contempladas dentro del paquete liberado por licencia sindical.

3) Con fecha 23 de marzo de 2017, la Directora Prof. Miriam Arnejo pidió asesoramiento a Jurídica de Secundaria, en lo referente a la justificación de las inasistencias del Profesor Slamovitz, quien planteó estar amparado para faltar,

supuestamente, a través del Artículo N° 70 Inciso 10 del EFD de acuerdo al Convenio firmado entre la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza y CODICEN. Con fecha 15 de junio de 2017, la doctora Jimena Morales, abogada de la División Jurídica de Secundaria informó "previo al Informe corresponde dar vista de estas actuaciones al Profesor Marcel Slamovitz a efectos de que individualice el Convenio al que hacen referencias las constancias por él presentadas y cuyas copias se adjuntan a fojas 8 y 10. Cumplido Vuelva". Pese a que el Profesor fue citado y notificado, no evacuó la vista ni presentó el convenio solicitado para justificar sus inasistencias.

4) Con fecha 17 de julio de 2017 el informe jurídico que realizó la Dra. Morales a fojas 28 expresó: "A fojas 13 la suscrita solicitó agregación del Convenio mencionado en dichas constancias. El convenio que se adjuntó a fojas 16 y 17 es el referente a licencia sindical, por lo que nada establece respecto a la justificación de inasistencias al amparo del Artículo N° 70 Inciso 10 del EFD. Se le otorgó vista al Profesor Slamovitz para que adjuntara el Convenio a fojas 25 y 26, pero la misma no fue evacuada. De lo que surge de obrados, no existe fundamento para justificar las inasistencias del Profesor Slamovitz al amparo del Artículo N° 70, Inciso 10 del EFD por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de FENAPES. En virtud de lo expresado por Dirección General a fojas 15, la suscrita sugiere que el presente expediente sea tratado en la próxima Sala de Abogados". La Sala de Abogados se realizó finalmente el 19 de julio de 2017, y en presencia de cinco abogados a fojas 29 dictaminó que "comparte en todos sus términos lo informado por la Dra. Morales mediante Informe N° 643/2017 de fojas 28".

5) De acuerdo a la información que se nos ha suministrado, la presentación de estos certificados apócrifos se inició en el año 2016, en donde el Prof. Slamovitz justificó otras 110 horas a través del mismo procedimiento.

6) Advertidas de la situación las autoridades de Secundaria desoyeron el informe de jurídica, y no solo no investigaron una situación irregular e ilícita, sino que promovieron la justificación de las inasistencias.

7) El trámite que se le dio al expediente denota un manejo absolutamente irregular, se archivó y luego se desarchivó, se hicieron anotaciones a lápiz, no se plasmaron las resoluciones, se toman decisiones que se transmiten telefónicamente, entre varias desprolijidades administrativas.

8) En suma, el Consejo de Educación Secundaria en el año 2017 integrado por los Profesores Celsa Puente, Javier Landoni e Isabel Jaureguy, con respecto a las 140 faltas del Profesor Slamovitz terminó justificando las inasistencias, pese a lo que aconsejó la Sala de Abogados, y archivando el caso. Sumadas a las 110 horas justificadas del año 2016, se trataron de 250 horas de licencia obtenidas de una forma irregular e ilícita.

9) De lo que surge del expediente queda evidenciado que el Prof. Slamovitz se valió de certificados falsos o apócrifos para no cumplir con su obligación de dictar clases. Dichos certificados estaban firmados por el Secretario General de FENAPES José Olivera y por la Presidenta Virginia García Montecoral.

10) Hubo por parte de todos los involucrados un engaño a la Directora del Liceo de San José, que actuando de buena fe justificó a lo largo de todo el año 2016 las licencias solicitadas al amparo de los mencionados certificados.

11) Asimismo, del expediente reseñado se puede advertir la connivencia de las autoridades del Consejo de Educación, que lejos de proceder a investigar una irregularidad informada por la División Jurídica, apañaron la conducta del Prof. Slamovitz y

hasta llegaron a sugerirle que presente un plan de recuperación de horas.

12) Por su parte, a través del mismo pedido de informes accedí a las actas del Consejo de Educación Secundaria del año 2017 donde se discutieron estos asuntos. También se me remitieron las actas de las reuniones bipartitas entre CES Y FENAPES relativos a estos temas. De las mismas surge con claridad que la situación de Slamovitz no era la única, sino que a varios dirigentes sindicales se les justificaron de modo irregular sus inasistencias.

13) Había una "larga lista" de faltas de dirigentes de FENAPES a justificar por fuera de la licencia sindical otorgada, reconoció la exdirectora Prof. Celsa Puente en 2017, durante una sesión del Consejo de Secundaria. El ex Consejero Prof. Javier Landoni, pidió "proteger" a los docentes, porque si salía a luz la información sobre las inasistencias "serían sometidos al escarnio público".

14) En la sesión del Consejo de Educación Secundaria del 17 de agosto de 2017, la consejera electa por los docentes Isabel Jauregui se refirió al caso puntual de Slamovitz. Dijo que era un tema "complejo y que los chicos van a perder clase", pero añadió que "es un dirigente sindical nacional" y por eso entendía que "se deben justificar las inasistencias". Puente, entonces propuso encomendarle a Jauregui "que lo trabaje, para cuidar los mensajes que se dan". Con posterioridad y pese a un informe jurídico contrario -con fecha del 15 de julio- se justificaron las inasistencias del Prof. Slamovitz.

15) El 6 de junio de 2017 en una bipartita del CES con FENAPES, Slamovitz había dicho que el expediente iniciado por Arnejo "es una persecución sindical". El 28 de agosto, en otra bipartita, la Consejera Jauregui informó que se decidieron justificar las faltas de marzo y su secretaria indicó que "históricamente se ha aplicado el artículo 70-10". Puente afirmó que el tema se debió enviar a la CSEU "para que allí se resuelva". A lo que el dirigente Emiliano Mandacen consultó si el CES participa "como tutelador de la legislación de libertad sindical" y "si pretende no justificar las inasistencias por formación de docentes en ámbitos sindicales". También consultó "si el CES pretende regular el funcionamiento del sindicato". Advirtiendo que Puente se negaba a contestar y su secretaria pidiera la palabra para hacerlo, el sindicalista se retiró de la reunión indicando que no correspondía escuchar a los asesores legales, ya que es una reunión de carácter político. El sindicato resolvió dar por finalizada la reunión bipartita y avisó que trasladaría la discusión al ámbito del Ministerio de Trabajo. José Olivera aseguró que "hay convenios normativos plenos para realizar las justificaciones que se solicitan". Puente agregó que se mantenía firme en su posición inicial y aprovechó para insistir en que le parecía "un exceso la cantidad de horas" a justificar.

16) En las distintas sesiones del Consejo de Secundaria en las que discutieron sobre el pedido para justificar las faltas del Prof. Slamovitz, las autoridades de Secundaria manifestaron su incomodidad con el tema. Particularmente, Puente -en el acta N° 48 del 7 de setiembre de 2017- dijo no comprender "por qué está llegando aquí" el tema de las faltas y afirmó no entender "cómo se justificaban antes". En la misma sesión, el Consejero Javier Landoni pidió "un espacio" para seguir trabajando en este asunto y aclaró que le "gustaría saber" cómo fue que se llegó a esa "situación". "Hay un conjunto de inasistencias que naturalmente ya se justificaban, pero ahora las plantean acá", advirtió. Tras esto Puente insistió, y manifestó su "incomodidad profunda". También admitió que "cuando se recibió el listado" -de las horas a justificar- "lo entendió excesivo". En la opinión de Puente, la justificación de faltas "excede" a Secundaria y se debería haber tratado en el ámbito de la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU), algo que encontró la oposición de FENAPES. La directora de Secundaria dijo

que "revisó la normativa" y le consultó a José Olivera si existía alguna otra que ampare las justificaciones en el marco de la CSEU. Este le contestó que no la había, según señala el acta. "Hay situaciones como estas que nos exceden, porque siempre somos criticados cuando tomamos decisiones sobre temas que no nos corresponde decidir. Si se justifica todo sin mirar en detalle sería un descontrol grave", reconoció Puente el 7 de setiembre de 2017 en la misma reunión del Consejo. La consejera en representación de los docentes, Jaureguy, manifestó en dichas sesiones que haber solicitado "la lista" (de horas docentes a justificar) constituyó un "error", al tiempo que señaló que no se debía demorar una respuesta a FENAPES "para no generar un mayor conflicto".

17) En la mencionada reunión del Consejo de Secundaria se discutió si se justificaría las inasistencias de los docentes dirigentes de FENAPES directo desde el Consejo de Secundaria "sin comunicar a la dirección liceal". Y se advirtió que esto podía generar un problema, porque muchos directores no entenderían las razones y llegarían a pensar que "es un error". Por lo que Puente sugirió que "será necesario avisarles que algunas inasistencias se justificarán de forma centralizada para que no se lleven la sorpresa". En el marco de esta discusión, Landoni expresó que esta resolución de Secundaria implicaba "un acto político (...), por lo cual se debería ser discreto". También pidió que a la hora de hacer el presentismo "no se perjudique a los individuos". La Consejera Jaureguy dijo que si no se justificaban las inasistencias del Presidente de ADES Montevideo Luis Martínez en ocasiones de ocupación, se genera un problema porque se desconocen las tareas y responsabilidades de los dirigentes sindicales.

18) Sin mencionar a nadie en particular, Puente agregó: "Hay un caso de los planteados aquí de inasistencias escandalosas en el que no hubo intención de recuperar las clases para que los chicos no se vean afectados". Por lo que opinó que si se pierden algunos tiempos de clase "se debería buscar la forma de recuperar". En medio del debate en el Consejo, Landoni expresó que "si se llegara a filtrar esta información sobre las inasistencias, los docentes caerían bajo el escarnio público por ser un tema tan sensible, y es necesario protegerlos". El 14 de setiembre de 2017, en el Consejo, Landoni presentó la propuesta de Slamovitz para recuperar las horas y sugirió que se cierre el caso. Pero como esa recuperación no contempló el horario que tenían los alumnos, Puente manifestó que no la compartía: "Hay que fomentar que la gente asista en su horario". Después se archivó el expediente.

19) De estos tramos de las actas transcritas queda en evidencia que la situación de Slamovitz no era una situación aislada, sino que al decir de la Presidenta del Consejo de Educación Secundaria había una "larga lista" de faltas de dirigentes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) a justificar por fuera de la licencia sindical otorgada.

20) Asimismo la ex Directora del Liceo de San José Miriam Arnejo declaró al diario El País el pasado 20 de abril que Slamovitz "no es la única persona que usufructuaba licencia con ese formulario" en el liceo N° 1 de San José. "Otros compañeros sindicalizados también lo usaban. Es como que tenían una libreta de bonos y todos se beneficiaban con eso. Presentaban y una justificaba y de repente un día había cinco o seis grupos sin profesor.

21) El Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, artículo por el cual se justificaban estas faltas, establece que podrán otorgarse licencias para "tareas o servicios especiales encomendados por el Consejo Directivo Central, por los Consejos respectivos o requeridos por otros organismos estatales, en cumplimiento de disposiciones legales expresas. El presente apartado será de aplicación para los miembros de las Mesas

Permanentes de las Asambleas Técnico Docentes por el período de su mandato exclusivamente en los días en que se reúnan las referidas Mesas; asimismo respecto de los delegados para concurrir a dichas Asambleas". Asimismo por Resolución N°2 Acta N°46 de fecha 5 de julio de 2005 se dispuso que "A los funcionarios designados para integrar tribunales se les concederá licencia -en el marco de lo dispuesto en el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente por el lapso que correspondan las actuaciones, designándose suplente para subrogar sus funciones. El usufructuar la licencia antes referida no afectará los Valores Temporales de la calificación, como tampoco la percepción por concepto de "presentismo". Queda claro de la lectura del artículo, que al amparo de este artículo no se puede otorgar licencia para actividades sindicales. Las autoridades de Secundaria se apartaron de lo que establecía la normativa para favorecer a los dirigentes de FENAPES.

22) En el mismo sentido se ha expresado el ex Presidente de CODICEN Wilson Netto que declaró al diario El País el pasado 23 de abril que la utilización de estas horas eran ilegales.

23) En suma, creemos que estamos ante hechos muy graves, irregulares e ilícitos, que merecen ser investigados, en la medida que hubo un apartamiento de las normas por parte de las autoridades de la época. Además de ello se le causó un perjuicio irreparable a muchos estudiantes liceales que se quedaron sin clases, sin mencionar el daño patrimonial para Secundaria, dado que pagó horas docentes que no se trabajaron.

Por lo antes expuesto, pedimos a la Cámara de Representantes que conforme una Comisión de Investigación relativa a la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Montevideo, 31 de mayo de 2021

FELIPE SCHIPANI  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

---

Presidencia

Nº 290

Montevideo, 31 de mayo de 2021.

VISTO: La nota presentada por el señor Representante Nacional Felipe Schipani, por la que solicita la constitución de una Comisión Investigadora sobre la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde integrar una Comisión Preinvestigadora de tres miembros con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia y la oportunidad y procedencia de la designación de la Comisión Investigadora solicitada.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República, por el artículo 10 de la Ley Nº 16.698, de 25 de abril de 1995, y por el artículo 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

El Presidente de la Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1º.- Créase una Comisión Preinvestigadora con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia presentada por el señor Representante Felipe Schipani, y la oportunidad y procedencia de la designación de una Comisión Investigadora sobre la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

2º.- La Comisión Preinvestigadora estará integrada por los Representantes Nacionales Ope Pasquet, Nancy Núñez y Felipe Carballo y dispone de un plazo de 48 horas para expedirse, el que vencerá el próximo miércoles 2 de junio de 2021 a la hora 14, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 16.698.

ALFREDO FRATTI

Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE

Secretario

≠